

TARTAGAL, 13 de diciembre de 2.018.-

RESOLUCION N° 603-SRT-2.018.

EXPEDIENTE N° 20.336/2.018.

VISTO:

Las presentes actuaciones que tratan de la rendición de gastos por la compra de bienes, insumos y servicios para el funcionamiento de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 8 y 9 obra la Resolución N° 410-SRT-18, de fecha 27 de setiembre de 2.018, aprobatoria de los gastos mencionados.

Que a fs. 12, Dirección General de Administración solicita una ampliación del informe sobre los gastos rendidos.

Que se procedió a incorporar al Expediente, la documentación probatoria de los gastos por la compra de bienes, insumos y servicios para el funcionamiento de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este

Que, conforme a lo aprobado por Resolución CS N° 259/18 – Anexo II, los presentes gastos deben ser atendidos mediante la Partida 010.032.007 "Contraparte Convenios" FF16.

Que corresponde emitir Resolución modificatoria de la Resolución N° 410-SRT-18.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado y tener por aprobado el gasto por la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 262.043,92), por gastos de servicios, compra de bienes e insumos destinados a la Carrera Enfermería Universitaria, que se dicta en el Anexo de Santa Victoria Este, durante el período febrero a setiembre del año 2.018.

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 410-SRT-18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Imputar los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna: 2.1.1 Alimentos: Pesos: Dos mil trescientos setenta y tres con veintitrés centavos (\$ 2.373,23); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Ochenta y cinco (\$ 85,00); 2.5.2 Productos Médicos Farmacéuticos: Pesos: Un mil cuatrocientos veinticinco (\$ 1.425,00); 2.5.5. Ferretería: Pesos: Trescientos (\$ 300,00); 2.5.6 Combustible y Lubricantes: Pesos: Cincuenta y nueve mil doscientos treinta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 59.230,44); 2.5.8 Sanitarios y Plomería: Pesos: Quinientos veintiocho (\$ 528,00); 2.5.9 Productos Químicos: Pesos: Ciento treinta y ocho con un centavo (\$ 138,01); 2.6.3 Productos de Loza y Porcelana: Pesos: Tres mil cuatrocientos veinte (\$ 3.420,00); 2.7.5 Herramientas Menores: Pesos: Ochenta y siete (\$ 87,00); 2.7.9 N.E.P. – Productos Metálicos: Pesos: Un seiscientos setenta (\$ 1.670,00); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Pesos: Un mil doscientos setenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.277,48); 2.9.2 Librería, Papeles y Útiles de Oficina: Pesos: Setecientos setenta y seis con setenta centavos (\$ 776,70); 2.9.3 Electricidad y Telefonía: Pesos: Cuatrocientos

///...

RESOLUCION N° 603-SRT-2.018.

EXPEDIENTE N° 20.336/2.018.

setenta (\$ 470,00); 2.9.6 Repuestos: Pesos: Setenta y siete trescientos noventa con treinta y dos centavos (\$ 77.390,32); 3.3.2 Mantenimiento, Reparación y Limpieza: Pesos: Once mil trescientos noventa y siete con setenta y cinco centavos (\$ 11.397,75); 3.3.3 Mantenimiento de Aires Acondicionados: Pesos: Dos mil doscientos (\$ 2.200,00); 3.5.1 Servicio Profesional y Comercial: Pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00); 3.5.3 Imprenta y Editoriales: Pesos: Cien (\$ 100,00); 3.7.1 Transporte: Pesos: Ochenta y ocho mil novecientos setenta y cinco (\$ 88.975,00); 3.9.9 Servicio de Alojamiento: Pesos: Tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00) y 4.3.9 Equipos: Pesos: Dos mil doscientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 2.299,99), a la Partida 010.032.007 - "Contraparte Convenios" FF16 - Resolución CS N° 259/18, para el Ejercicio 2.018.

ARTICULO 3°.- Solicitar a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se proceda al reintegro de la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 262.043,92), a la Cuenta correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4°.- Comunicar a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi

Ing. Estela Gómez
Secretaria
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Lic. Martha Berboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa